\*

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

## CORRESPONDE: EXPTES. Nº 0105 y 0106/10

## VISTO:

La Ordenanza Nº 2053/01, que reglamenta el servicio de transporte escolar en el Partido de Coronel Dorrego; y

## **CONSIDERANDO**:

Que se hace necesaria una modificación en las condiciones que establece la norma.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

## **ORDENANZA**

<u>ARTICULO 1º)</u> Modifícase el Artículo 7º), inc. a) de la Ordenanza Nº 2053/01, ========= quedando redactado de la siguiente manera:

"Los vehículos a utilizar podrán ser tipo micro ómnibus, combis o similares, con una antigüedad máxima de **15 (quince) años**. Queda prohibido la utilización de jeep, pick up, furgones, o cualquier otro vehículo que a juicio de la autoridad municipal ofrezca riesgo para el transporte de menores".-

<u>ARTICULO 2º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ====== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2010.-